ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2026-357

ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. Hospital Camilo Villazón Pumarejo – NIT No. 824.002.672-8
CONTRATISTA:	EDITH MARIA NAVARRO MUÑOZ – C.C. No. 49.551.737
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTOS COMO HUEVOS, NARANJA, FRIJOL ROJO Y PANELA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20005562025 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA E.S.E. HOSPITAL CAMILO VILLAZÓN PUMAREJO.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($108.189.000,00) M/CTE
PLAZO:	Hasta agotar presupuesto, sin exceder el 30 de julio de 2026
SUPERVISOR:	Gerente de la E.S.E. Hospital Camilo Villazón Pumarejo o quien haga sus veces
PÓLIZA APROBADA:	No. 47-46-101036358 – SEGUROS DEL ESTADO S.A. (aprobada mediante Resolución No. 038 de 2026)
CDP	529 del 01 de julio de 2026

En el municipio de Pueblo Bello – Cesar, siendo el día 09 de julio de 2026, se reunieron de una parte CAMILO ROJAS CRIALES, mayor de edad, identificado con C.C. No. 87.101.709, en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Camilo Villazón Pumarejo, quien actúa en nombre y representación de la entidad, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; y de la otra parte **EDITH MARIA NAVARRO MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 49.551.737, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes reunidas en la fecha indicada, con el propósito de suscribir el ACTA DE INICIO del Contrato de Suministro No. 2026-357, manifiestan que se han verificado los siguientes requisitos de perfeccionamiento y legalización contractual: Suscripción del contrato por las partes, Aprobación de la garantía única de cumplimiento mediante Resolución No. 038 de 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal del Compromiso (RP).

Verificados los anteriores requisitos y encontrándose en orden la documentación contractual, las partes, de mutuo acuerdo, DECLARAN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN del Contrato de Suministro No. 2026-357 a partir del día de hoy, 09 de julio de 2026, fecha desde la cual comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.

El plazo máximo de ejecución del contrato vencerá al agotarse el presupuesto o el 30 de julio de 2026, lo que ocurra primero, de conformidad con lo pactado en la cláusula TERCERA del contrato.

En constancia de lo anterior, las partes firman la presente acta en el municipio de Pueblo Bello – Cesar, a los 09 de julio de 2026.

CAMILO ROJAS CRIALES
Gerente – E.S.E. Hospital Camilo Villazón Pumarejo
EL CONTRATANTE

EDITH MARIA NAVARRO MUÑOZ
EL CONTRATISTA